

Legislación Nacional

Decreto N° 1135/2003 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Danse por designados Directores de las Delegaciones Técnico Administrativa y Legal, de la Subsecretaría de Gestión de Medios de la Secretaría de Medios de Comunicación.

Bs.As., 26/11/2003 VISTO la Ley N° 25.725, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, el Decreto N° 624 de fecha 21 de agosto de 2003, la Resolución N° 12 de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de fecha 5 de septiembre de 2003 y lo solicitado por la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el artículo 18 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 624/2003, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que por la Resolución N° 12/03 de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se homologaron los niveles de Funciones Ejecutivas de las unidades organizativas Delegación Técnico Administrativa y Delegación Legal, pertenecientes a la Secretaría de Medios de Comunicación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que en el ámbito de la citada Secretaría se encuentran vacantes los cargos de Director de la Delegación Técnico Administrativa, con Función Ejecutiva Nivel II y de Director de la Delegación Legal, con Función Ejecutiva III, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a los mismos, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolos a tal efecto de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dase por designadas, a partir del 5 de septiembre de 2003, con carácter transitorio, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Medios de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se consignan en el Anexo I, conforme el detalle obrante en el mismo. ARTICULO 2° — Las designaciones en los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y el artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 — Prensa y Difusión de Actos de Gobierno — de la Jurisdicción 2001. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.

ANEXO I JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS — Director de la Delegación Técnico Administrativa, F.E.II, al Contador Público D.Gustavo Adolfo DOLMEN (D.N.I.N° 11.198.478), Nivel A Grado 0. — Director de la Delegación Legal, F.E.III, al Doctor D.Daniel Osvaldo MOTTA (D.N.I.N° 8.572.642), Nivel A Grado 3.